

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

1. AREA USUARIA:

Unidad de Abastecimiento.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la seguridad y protección del personal de Servicios Generales, Almacén y Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento mediante la provisión de equipos de protección personal (EPPs), cumpliendo con las normativas de seguridad laboral y mejorando las condiciones de trabajo.

3. OBJETO:

Esta adquisición de Equipos de Protección Personal para garantizar la seguridad y bienestar de los trabajadores, reduciendo los riesgos laborales y asegurando el cumplimiento de las normativas de seguridad ocupacional, lo cual contribuye a un entorno de trabajo seguro y eficiente para el adecuado desempeño de sus funciones en la gestión de abastecimientos y contrataciones del Estado.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

C0225: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIOS GENERALES QUE NO REQUIERAN CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO MÁXIMO EN 3 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

5.1. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE LOS BIENES:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	05	Pares.	Zapatos punta de Acero Tallas: 02 unidades = 39 01 unidad = 44 01 unidad = 41 01 unidad = 43
2	05	Unid.	Cascos con barbijos color Azul
3	07	Unid.	Lentes transparentes de seguridad
4	200	Unidad	Tapón de oídos de silicona hipoalergénica
5	14	Unid	Pantalones Drill Hombre en las siguientes tallas: 04 unidades = 34 02 unidad = 40 02 unidad = 28 02 unidad = 32 02 unidad = 30 02 unidad = 36
6	14	Unid	Camisa Manga Larga en las siguientes tallas: 04 unidad = XL 02 unidad = XXL 04 unidad = S 02 unidad = L 02 unidad = L

7	07	Unid	Chalecos reflectivos de las siguientes tallas: 02 unidad = XL 01 unidad = XXL 02 unidad = S 01 unidad = L 01 unidad = L
8	07	Pares.	Botas de PVC de seguridad según las siguientes tallas: 03 unidades =39 01 unidad =44 01 unidad =41 01 unidad =42 01 unidad =43
9	07	Unid	Guantes Multifásicos

- “De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley N° 31227”.
- No corresponde a un servicio de consultoría

IMPORTANTE

Los postores deberán coordinar con el Área de Servicios Generales para el detalle y muestra de los materiales antes de cotizar. Asimismo, en su cotización deberá indicar la marca de los productos ofertados.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:

6.1. Garantía Comercial del bien:

Doce (12) meses.

La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

“De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley N° 31227”.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

La experiencia del postor debe ser acreditada por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (Cinco Mil 00/100 Soles), en venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación (implementos de seguridad, maquinarias, equipos y otros similares), durante un período de Cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta. Tal acreditación será mediante contratos u Órdenes de compra con su respectiva conformidad o comprobantes de pago debidamente cancelados por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

Acreditación

- Será mediante (i) Contratos u Órdenes de Compra con su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o (iii) comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acrediten la cancelación.

8. PLAZO DE ENTREGA:

Cinco (05) días calendario desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

9. LUGAR DE ENTREGA:

Almacén Central del OSCE, ubicado en el 3er piso del Edificio El Regidor, Sublote 69-B de la Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe, Jesús María.

10. CONFORMIDAD DE LOS MATERIALES:

La conformidad estará a cargo de almacén de la Unidad de Abastecimiento previa verificación de servicios generales de los bienes ingresados en un plazo no mayor a siete (07) días calendario.

11. FORMA DE PAGO:

Previa conformidad de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento en un plazo no mayor a siete (07) días calendario.

12. ADELANTOS:

No aplica.

13. PENALIDADES APLICABLES

13.1 Penalidades por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.2 Otras Penalidades:

No aplica

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el Portal web del OSCE:

[https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce.](https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce)

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunicanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?,
COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar

su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

19. ANEXOS: no aplica

JEFE DEL ÁREA USUARIA